

Medellín, octubre 14 de 2022

INVITACIÓN PÚBLICA N° 14143

ORGANISMO CONTRATANTE: Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dependencia: Dirección de Tecnología e Información.

El Departamento de Antioquia está interesado en adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, para lo cual los invita a presentar oferta dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en sus artículos 2.2.2.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Por lo anterior, invita a presentar ofertas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021

OBJETO

Servicio de recepción, transporte, entrega, almacenamiento y custodia de la información corporativa almacenada en medios magnéticos y otros dispositivos de la Gobernación de Antioquia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales se referencian a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACION: 81112000 - Servicios de datos
SEGMENTO: 81 – Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.
FAMILIA: 11 – Servicios informáticos.
CLASE: 20 – Servicios de datos.
PRODUCTO: 06 – Servicios de almacenamiento de datos.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ML (\$3.396.260) Incluido el IVA.

3. PLAZO:

El plazo de ejecución será un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio.



SC4887-1



4. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en virtud de este contrato se compromete a pagar el valor del contrato (100%) a la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Se pagará así, ya que este servicio es una suscripción y funciona como un seguro, una vez se pague se obtienen los servicios.

Se pagará bajo los parámetros establecidos en la Circular K2022090000021 del 12 de enero de 2022, de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Contabilidad, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, donde se visualice el período pagado acorde con la fecha de la factura de pagos de parafiscales y sistema general de seguridad social, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Adicionalmente y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la Oficina de Industria y comercio de los Municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

PARÁGRAFO 1: Para cada pago, se debe presentar el recibo a satisfacción emitido por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO 2: El pago se realizará de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO 3: Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

PARÁGRAFO 4: Para cada pago el contratista deberá presentar certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y fotocopia de la cédula de ciudadanía, igualmente se debe incluir la planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.

PARAGRAFO 5: De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones: Estampilla Pro Desarrollo Departamental 0.6%, Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 2.0%, Estampilla Politécnico JIC 0.4%, Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia 1%, Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado 0.4%, Tasa Pro Deporte y Recreación 1.0%

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.



SC4887-1



En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y a su calidad contenida en el RUT.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del servicio, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

NOTA: En caso de que el oferente seleccionado para el proceso de selección a desarrollar sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social de acuerdo a los topes establecidos por la ley sin superar los mismos, por lo que deberá cotizar sobre la base cotización mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de los ingresos, asumiendo lo reglado en el artículo 107 del Estatuto Tributario Nacional y en la circular K2017090000086 del 2/2/2017 de la Secretaría de Hacienda.

5. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar corresponde a una prestación de servicios.

6. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Contar con un esquema que permita garantizar el buen cuidado y custodia de la información respaldada que genera la Gobernación de Antioquia y así tenerla disponible fuera de la entidad, ante posibles incidentes y situaciones de desastre que puedan presentarse en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia, que afecten la infraestructura tanto de hardware como de software y se pueda restaurar la información.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor deberá diligenciar el anexo de condiciones técnicas exigidas.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones Generales de las partes:

- ✓ Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
- ✓ Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- ✓ Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- ✓ Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
- ✓ Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- ✓ Propender por el logro de los productos pactados.



SC4887-1



- ✓ Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

8.2 Obligaciones del Contratista

8.2.1. Obligaciones Técnicas

Para el servicio de recepción, transporte, entrega y custodia de medios magnéticos:

Medios magnéticos

La Dirección Tecnología e información del Departamento de Antioquia efectúa las copias de respaldo en Data Cartridge cuyas medidas son 11.4 x 11.2 cms., ocasionalmente pueden enviarse a custodia, CDs, DVDs, y/o Discos Duros entre otros.

Servicio

- La disponibilidad del servicio debe ser las 24 horas del día, 365 días al año.
- El contratista debe efectuar las labores de ingreso y retiro de medios magnéticos en las instalaciones del CAD (Centro Administrativo Departamental) en el piso 6, Data Center, en el horario que se determine entre la Dirección Tecnología e información - Contratista y sólo podrá hacerlo el personal autorizado para este fin.
- Si por cualquier circunstancia en una fecha determinada para un servicio no hay medios para ser enviados y tampoco se encuentren en custodia medios para retorno, la Dirección Tecnología e información se compromete a dar aviso al contratista, mínimo con dos horas de antelación para que no se genere el servicio y por tanto no haya cargo de transporte por ese evento.
- La cantidad de medios a transportar es variable, sin exceder los 100 dispositivos.
- El servicio de transporte debe ser rotativo se pueden traer dispositivos que estaban almacenados en las bóvedas de seguridad y se les entregan nuevos dispositivos.
- La Dirección Tecnología e información entregará dispositivos para su custodia y se dejarán almacenados máximo 150 medios.

Transporte

- El transporte de los medios debe ser efectuado por personal de confianza de la empresa contratista que en todo caso garantice la seguridad en la entrega y recibo de la información y en vehículos que no ofrezcan peligro de deterioro físico o magnético.
- La Dirección Tecnología e información sólo entregará los medios magnéticos al personal previamente elegido e identificado para este fin, para lo cual tramitará una orden que permita el retiro e ingreso de los medios de las instalaciones del CAD, orden que permanecerá en la portería principal del CAD por el tiempo de vigencia del contrato o hasta que el contratista lo determine para su personal designado.
- El Departamento de Antioquia NO tramitará el acceso de vehículos de la empresa contratista que preste el servicio a los parqueaderos del CAD.



SC4887-1



Modalidades del Transporte

- **Transporte ordinario:** El ingreso y retiro de medios se efectuarán una (1) vez por semana en el día y hora que se convenga con el contratista durante el término del contrato, programada con 24 horas de anticipación en horario hábil (de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes).
- **Transporte de emergencia:** Se debe contemplar al menos uno (1) al año, el día y hora que éste lo requiera y pueden ser solicitados por cualquiera de los medios tradicionales de comunicación como son teléfono, fax, correo electrónico, entre otros. Este servicio sólo podrá ser solicitado por el personal autorizado para este fin, el tiempo de respuesta para los servicios de emergencia no debe exceder las 3 (tres) horas, contadas a partir de la solicitud y en el horario hábil (de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes).
- **Transporte de emergencia especial:** Se debe contemplar al menos uno (1) al año y deberá estar disponible los 365 días del año las 24 horas del día, el tiempo de respuesta máximo hasta de 2 horas, contadas a partir de la solicitud.

Suministros

- El contratista debe suministrar los contenedores o tulas, llave, candados, sellos de seguridad en caso de que se requieran y planillas de control para los medios magnéticos.
- El contratista debe garantizar la seguridad de cada contenedor o tula, para el traslado de los dispositivos, independiente del suministro que utilice, candados, llaves o sellos.
- Las planillas de control serán el medio de validación de la información enviada a custodia y llevarán las firmas del personal asignado para este fin. Se debe entregar a la entidad copia de estas o registros de la entrega y recibo de los medios de respaldo.

Custodia y Almacenamiento

- Los medios magnéticos deberán ser almacenados en un área especial de seguridad, climatizada a temperatura y humedad constantes, para su normal conservación y deberá estar dotada con un sistema de control de humedad que mantenga un rango de 15% a 60% y una temperatura controlada automáticamente que oscile entre 15 y 20 grados centígrados, protegidos de inundaciones, de daños físicos, de campos magnéticos, de incendios, de robos entre otros.
- El sistema de almacenamiento debe ofrecer seguridad y fácil manipulación, selección y clasificación de los medios magnéticos que permitan el control y un servicio ágil y confiable.
- El contratista deberá garantizar la perfecta conservación de los medios magnéticos, y la Dirección Tecnología e información del Departamento de Antioquia puede solicitar al contratista una visita técnica a sus instalaciones, en caso de requerirlo, con el fin de verificar las condiciones en las cuales se almacenan los medios. Así mismo el contratista debe suministrar la dirección exacta de las instalaciones en las cuales efectúa el servicio de almacenamiento y la ubicación de los medios.



SC4887-1



Seguridad

Dentro de los sistemas de seguridad física implementados la empresa contratada deberá tener: Control de acceso físico de personal, circuito cerrado de televisión, cámaras de video, control de entrada y salida de elementos, sistemas de detección de incendios, sistema automático de extinción de incendios, sistema manuales de extinción de incendios, sensores de Inundación y humo, control de roedores, prevención, detección y control de hongos, prevención, detección y control de energía, planta eléctrica de emergencia y sistemas de UPS.

Confidencialidad

El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información que contengan los medios magnéticos que se entrega para custodia y en ningún caso podrá divulgar información de estos.

8.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.
2. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
3. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en la invitación pública.
5. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto
6. Presentar los informes de cumplimiento ambiental con la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
7. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido;
8. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
9. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.



SC4887-1



10. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
11. Informar a la Interventoría/supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
12. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
13. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
14. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
15. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
16. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
17. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaración bajo la gravedad de juramento declaración de inasistencia alimentaria.
18. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la

autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.

19. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).
20. En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, éstas deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras

8.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión/interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
8. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.

Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
1	Publicación de los estudios previos.	14 de octubre de 2022 SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
2	Publicación de la Invitación Pública.	14 de octubre de 2022 SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
3	Plazo para realizar observaciones	18 de octubre de 2022. SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co

4	Plazo para solicitar limitar a MIPYMES	19 de octubre de 2022. SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
5	Respuesta a observaciones a la invitación pública	19 de octubre de 2022 hasta las 12m. SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
6	AVISO limitación del proceso MIPYME	19 de octubre de 2022 hasta las 12m. SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
7	Adendas	20 de octubre de 2022 hasta las 5pm. SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
8	Plazo para presentar ofertas	24 de octubre de 2022 hasta las 10:00a.m. -SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
9	Apertura de sobres	24 de octubre de 2022 a las 10:20 a.m. -SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
10	Informe de presentación de ofertas	24 de octubre de 2022. -SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
11	Plazo para subsanar requisitos.	25 de octubre de 2022. Hasta las 4:30pm -SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
12	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	25 de octubre de 2022 - SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
13	Plazo para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	26 de octubre de 2022. SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
14	Respuesta a las observaciones al informe de verificación	28 de octubre de 2022- a las SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
15	Aceptación de la oferta	2 de Noviembre de 2022 Con la expedición de Registro Presupuestal.

9. **CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD:** En caso de que no pueda acceder al SECOP II, debe comunicarse a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país.

En caso de que el SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: jaime.vasquez@antioquia.gov.co

10. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

La información contenida en la invitación, sustituye cualquier otra clase de información que la entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados



SC4887-1

9

en el proceso de selección, razón por la cual, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la entidad no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos, tales como condiciones y especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos que se expidan durante el proceso. Se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Los medios autorizados de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, serán las comunicaciones oficiales y resoluciones, los cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad

11. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública, se deben formular en el link que aparece en SECOP II. Las consultas podrán presentarse a partir del día de la publicación de la invitación hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en la misma

12. FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se presentará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de selección de la presente invitación. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce el lugar y la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente

13. **SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS** Los interesados en participar en el presente proceso, podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma del proceso de selección establecido en la presente invitación pública. La propuesta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada. Los interesados presentaran su propuesta en la plataforma SECOP II. No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

14. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN



SC4887-1



10

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes, éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes a través de los medios establecidos para tal fin. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas

15. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento de Antioquia - STIC, manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el departamento manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o, en general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente

17. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de contratación de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la selección del contratista se hará en la medida en que éste acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes que se describen en la tabla adjunta. En todo caso, la verificación de los mismos se llevará a cabo, exclusivamente, en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que aquél no cumpla con dichos requisitos, se procederá a la verificación de los mismos con respecto al proponente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente. De no verificarse la habilitación por parte de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

17.1 Capacidad jurídica

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser individualmente, en Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos



SC4887-1



de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y en la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- (v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- (vi) No estar incurso en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá suministrada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Dicha afirmación se entenderá entregada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
- (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá suministrada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso;



SC4887-1



12

(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;

(iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos para que sean subsanados de conformidad con el cronograma del proceso.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012

18.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita (firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley) por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se dispongan.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato, entre otros.

La carta de presentación de la propuesta se presenta con firma autógrafa, para la firma digital de conformidad con lo previsto en la ley anexará el certificado de firma digital del ente competente, se rechazará y no se tendrá en cuenta las propuestas con firmas escaneadas o sellos.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre.



SC4887-1



13

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica y de organización. La información contenida en el certificado del registro de proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

18.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En caso de que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará: - Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes. - El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación. - La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más. - El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. - Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar

a) Personas naturales

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la



SC4887-1

14

respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

b) Personas jurídicas

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean Consorcios o Uniones Temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes. Su objeto social debe tener relación directa con el objeto de la contratación y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto de la contratación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. Además, deberán:



SC4887-1



15

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
- B) La información requerida en el presente numeral; y
- C) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

- 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).



SC4887-1



16

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones o se faculta para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

C. Consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas

El Departamento de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso dentro del ciento por ciento de la participación, uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Departamento de Antioquia- STIC podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue



SC4887-1



a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Antioquia- STIC. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

El documento que consolida la forma asociativa deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital con su soporte de conformidad con lo previsto en la ley.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los



SC4887-1



requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo

18.1.3 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de



SC4887-1



selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses y con sus respectivas planillas de pago, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación y anexar las planillas de pago.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.



SC4887-1



20

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como No Habilitado.

Certificación del revisor fiscal

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, con expedición no superior a un mes y copia de la cedula de ciudadanía.

Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano

18.1.4 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

18.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente (persona jurídica y representante legal) ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la



SC4887-1



manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado

18.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente (persona natural o jurídica y representante legal) deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 238 de la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios o Uniones Temporales

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

18.1.7 ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES E INFRACCIONES CONTRAVENCIONALES CÓDIGO DE POLICÍA

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales o infracciones contravencionales contenidas en el Código de Policía vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Dichos certificados podrán ser acreditados por el oferente en su propuesta, y serán verificados por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las



SC4887-1



22

personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

18.1.8 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley y a todas las disposiciones aplicables en el tema de Seguridad y Salud en el trabajo. El oferente deberá aportar: 1). Certificado en papel membrete con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso donde conste el cumplimiento del proceso del SG-SST con un porcentaje mínimo del 70% de ejecución, clasificación del riesgo de la empresa, plan de trabajo anual y su porcentaje de cumplimiento a la fecha de emisión. 2). Fotocopia de la resolución de la licencia vigente de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de la entidad certificadora y del funcionario que certifica.

Esta información podrá ser verificada por los entes reguladores o la entidad contratante y directamente en las empresas. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos establecidos en la Resolución 1111 del 2017

18.1.9 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

18.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él

18.1.11 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA



SC4887-1



23

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa

18.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés deberá aportarse por cada uno de los integrantes de la forma asociativa

18.1.13 PROPUESTA ECONÓMICA (DILIGENCIAR ANEXO)

Se elaborará a partir del modelo ANEXO “PROPUESTA ECONÓMICA”, será suscrita (firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley) por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Departamento de Antioquia.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Departamento de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato “Propuesta Económica”.

En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial para el lote único establecido para la contratación.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Departamento de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos

18.1.14 LISTA CLINTON/CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar y allegar el anexo correspondiente a la Lista Clinton, el cual hace parte de la presente invitación pública. Al respecto, es importante tener en cuenta que, en virtud de dicho documento, el proponente acreditará que no posee, controla o actúa para otra persona, empresa o grupo que presente nexos con el narcotráfico o terrorismo



SC4887-1



24

17.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como experiencia hasta tres (3) certificaciones de experiencia o contratos liquidados ejecutados en los últimos 3 años, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, esto es, Servicio de recepción, transporte, entrega, almacenamiento y custodia de la información corporativa almacenada en medios magnéticos y otros dispositivos de la Gobernación de Antioquia., cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que esté relacionado con el objeto del contrato

Los certificados aportados deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista:

Número del Contrato:

Objeto del Contrato:

Valor del contrato:

Lugar de ejecución:

Plazo de Ejecución:

Fecha de Inicio;

Fecha de Terminación:

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal:

También se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles y/o facturas, siempre y cuando estén acompañadas de la correspondiente certificación de ejecución de los trabajos, expedida por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta.

Las certificaciones expedidas por el respectivo contratante, deberá contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre del proveedor

Número de factura

Concepto del bien o servicio adquirido

Recibo a satisfacción

Notas: -

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Solo contratos ejecutados. –

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos aquí.

18. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad UNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.



SC4887-1



25

La propuesta deberá elaborarse con base en los formatos y anexos establecidos para el efecto. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la Entidad publicará el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

NOTA: En caso de indisponibilidad de plataforma, se debe consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente titulado “Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II”, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: jaime.vasquez@antioquia.gov.com. No obstante se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

19. **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**

Una vez recibidas las propuestas, la entidad procederá a verificar cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable.

El ofrecimiento más favorable corresponde a aquella propuesta que contenga el menor precio una vez se realice la sumatoria de los elementos individuales. Es de anotar que los valores unitarios no pueden superar los presentados en el estudio de mercado.

Se debe tener en cuenta que el presupuesto presentado por el proponente debe incluir los impuestos (IVA y Estampillas departamentales) y retenciones de ley

20. **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**

La convocatoria del presente proceso podrá ser limitada a MIPYME de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, esto cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

Para lo anterior, los proveedores deberán diligenciar el anexo “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES”.

21. **CRITERIOS DE DESEMPATE**

De acuerdo con lo dispuesto en numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

22. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.



SC4887-1



26

2. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
4. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial antes o después del IVA.
5. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este pliego de condiciones.
6. Cuando haya sido presentada bajo el cumplimiento de cualquier condición.
7. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes.
8. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
9. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando otra propuesta dentro de éste proceso.
10. Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.
11. Cuando no se cumpla con las condiciones técnicas, financieras y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación pública.
12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o se deje en un lugar distinto al establecido en la invitación pública.
13. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la invitación pública
14. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación, o cuando presente la propuesta con violación a las restricciones para contratar otorgada por el referido órgano.
15. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo "PROPUESTA ECONOMICA", no se indique el valor total o se modifique o altere dicho formulario.
16. Cuando el proponente no informe u oculte multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido.
17. Cuando el proponente en consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley, NO presente el documento de constitución el cual deberá ser anterior a la fecha de cierre del proceso.
18. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore o adicione la propuesta.
19. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso, en este caso la

entidad solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre. Cuando se forme parte de más de un consorcio o unión temporal o haciendo parte de uno de estos se presente propuesta de manera individual, en este caso la entidad solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

20. Por no considerar las modificaciones a la invitación de mínima cuantía y sus anexos adoptadas por la STIC y sus adendas Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la invitación pública en la ley.

23. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente invitación pública..

24. MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato. En el caso de que EL CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento. Para la imposición de las multas de manera unilateral, EL DEPARTAMENTO, dará aplicación al debido proceso de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen o complementen. Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte de EL DEPARTAMENTO, EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

25. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta



SC4887-1



28

cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

26. CLAUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Departamento de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

Para la imposición de las sanciones la Entidad acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

27. INSCRIPCIÓN PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

De conformidad con el principio de celeridad, aplicable a los procesos contractuales, se recomienda a los proponentes interesados en este proceso, adelantar en forma simultánea, la inscripción como proveedor en el registro de la Gobernación de Antioquia, allegando antes o después del cierre del proceso, los siguientes documentos según el caso.

Se aclara, que, aunque este trámite, no constituye requisito habilitante, agiliza la legalización del contrato con quien resulte adjudicatario y permite que el proponente quede inscrito en el registro de la entidad.

Si ya se encuentra inscrito como proveedor de la Gobernación de Antioquia, no se requiere de este trámite, a menos que, algunos aspectos de los reportados inicialmente hayan cambiado, caso en el cual se recomienda actualizar su inscripción.

Ingresar al portal Web: <http://www.antioquia.gov.co/>, hacer click en contratación, luego en registro de proveedores y aparece ventana de abrir documento de Word: (Diligenciar documento de word)

Instructivo para diligenciar el formato de inscripción de proveedores FO-M8-P2-007 versión 8:

1. Persona Jurídica, Consorcio O Unión Temporal: Escriba el nombre de la entidad tal como aparece en el RUT, NIT, Registro de la Cámara de Comercio o registro en la entidad competente, AA: Apartado Aéreo (Campo Opcional). Si es entidad del exterior indique el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN).

2. Persona Natural: Escriba el nombre tal como aparece en el RUT. En caso de ser persona natural extranjera, deberá diligenciar el número de la cédula de extranjería, el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN).(C.C: Cédula de Ciudadanía; C.E: Cédula de Extranjería).



SC4887-1



29

3. Impuesto de Renta: Se debe diligenciar una de las opciones. Cuando se es Autorretenedor sólo señalar esta opción y diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo declara como Autorretenedor y la fecha del acto administrativo, de igual manera, se debe especificar la disposición legal que lo acredita como no contribuyente.

4. Características: Si es entidad pública diligenciar el número y fecha del acto administrativo que lo autoriza como entidad gubernamental, si es privada el tipo de sociedad. Diligenciar correctamente el código y la descripción de la actividad principal y secundaria de acuerdo al RUT.

5. Autorización Pagos: Debe escoger uno de los dos sistemas de pago que realiza el Departamento de Antioquia, mediante cheque o transferencia electrónica (cuenta corriente o de ahorros), definiendo la entidad bancaria, sucursal y número de cuenta respectiva.

6. Objeto de la Adquisición: Indicar bajo que modalidad se está haciendo la adquisición (Servicios, Mantenimiento, Obra Pública, etc. En los contratos de Obra Pública; debe quedar claramente especificado si es para construcción de vías.

7. Impuesto sobre las Ventas: Se debe señalar una de las opciones a, b o d adicionalmente c si es Gran Contribuyente, en este caso se debe diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo acredita como Gran Contribuyente y la fecha del acto administrativo.

Documentos para adjuntar:

a. Personas Naturales: RUT (Registro Único Tributario - DIAN), fotocopia de la cédula y certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días).

b. Personas Jurídicas: el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no mayor a tres (3) meses, certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días), fotocopia del RUT, fotocopia de documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.

c. Asociaciones, escuelas o juntas de acción comunal: copia de la Resolución de creación que las acredita como tal o Acta de constitución expedida por la Asamblea o la Alcaldía, certificación original de la cuenta bancaria (Número de cédula, nombres y apellidos completos, tipo de cuenta ahorro ó corriente y número de la cuenta).

d. Las uniones temporales o consorcios: acta de constitución del consorcio o unión temporal, certificación bancaria en original a nombre del consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula del representante legal, cámara de comercio individual, copia de la cédula de cada uno de los representantes y el RUT.

Nota: cuando haya cesión de derechos económicos para el pago a un tercero (receptor alternativo), además de los documentos estipulados anteriormente, se debe presentar los siguientes:



SC4887-1



30

- El poder autenticado en notaria (Documento soporte de la cesión de derechos suscrita por el cedente y el cesionario).
- Fotocopia de la cédula del Cesionario (Tercero-Receptor).

* El proveedor o contratista debe entregar en la taquilla No. 8 de Contabilidad los documentos físicos originales o los puede enviar escaneados al correo inscripcionproveedores@antioquia.gov.co.

* Se deben diligenciar correctamente todos los campos solicitados en el formulario de inscripción. Cualquier inquietud puede comunicarse al teléfono: 3839443

28. GARANTÍAS

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir a favor del Departamento de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

Amparo	Descripción Amparo	%	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	6	MESES
CALI	CALIDAD DEL SERVICIO	20	6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIÓN DE PEERSONAL	20	3	AÑOS

Las garantías deben ser expedidas, teniendo como beneficiario y asegurado, al Departamento de Antioquia, NIT 890900286-0.

Nota: Si el valor inicial del contrato se adiciona o se amplía el plazo se deberá ampliar los amparos antes mencionados conforme a lo establecido en el documento adicional.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en la respectiva legislación y en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

29. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

30.1 LEGISLACION APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia.

30.2 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

- El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
- El proponente deberá conocer la Invitación pública de mínima cuantía y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
- Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses de la entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

30.3 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte de la Invitación Pública de mínima Cuantía, los estudios y documentos previos adelantados por la entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP o la que haga sus veces.

Así mismo, forma parte de la Invitación pública de mínima cuantía, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la comunicación de aceptación, el presupuesto oficial, las fichas técnicas, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

30.4 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP)

La entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los



SC4887-1



32

actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii>.

30.5 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente la Invitación pública de mínima cuantía y de la comunicación de aceptación que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el Departamento de Antioquia, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución de la comunicación de aceptación, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva comunicación de aceptación.

30.6 INFORMACION SUMINISTRADA

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

NOTA:

3.8.1 Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por la entidad, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

3.8.2 El proponente que pretenda hacer valer documentos que reposen en la entidad como parte integrante de su propuesta, deberá manifestarlo por escrito, identificando claramente el documento y su ubicación al interior de la entidad.

3.8.3 Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.



SC4887-1



33

30.7 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

30.8 RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, que información de la consignada tiene carácter de reserva, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Departamento de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

30.9 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

30.10 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los Oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente invitación respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

30.11 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

30.12 RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto,



SC4887-1



identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo del estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

30.13 REAJUSTE DE PRECIOS

Aunque el contrato a suscribir tiene de plazo un (1) año, el pago no se supera la vigencia fiscal 2022, razón por la cual no se pactará fórmula de reajuste de precios.

30.14 CESIÓN

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento del Departamento de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en la Invitación pública de mínima cuantía y en el Contrato.

30.15 SUBCONTRATACIÓN

La posibilidad o no de subcontratar y los alcances de la misma, será reglamentada en la minuta del contrato. Para la ejecución de éste se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos.

30.16 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato producto de la presente invitación pública de mínima cuantía, estará a cargo del profesional que designe el ordenador del gasto, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del contrato, ejerciendo las funciones de supervisión administrativa, financiera y técnica del mismo y deberá concurrir a la liquidación del mismo.

30.17 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la minuta del contrato.

30.18 ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, suscribirán el acta de recibo definitivo, en



SC4887-1



35

la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

30.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contratante procederá a la liquidación del contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

30.20 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente la Invitación pública de mínima cuantía, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la Invitación pública de mínima cuantía, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

30.21 RECLAMOS

Los reclamos a la entidad o la supervisión deberán hacerse dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia de los hechos, mediante escrito y físico. Si por cualquier motivo, el contratista no puede manifestarse por escrito, así se lo manifestará al supervisor del contrato, para que se tome la medida pertinente.

30.22 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

30.23 FORMATOS ANEXOS

Se deberán diligenciar los formatos anexos a la Invitación Pública de mínima Cuantía, según el caso.

30. ANEXOS

Estudios y documentos previos y sus anexos.

Anexo: Observaciones a la invitación pública

Anexo: Carta de presentación de la propuesta

Anexo Informativo: Comunicación de aceptación de la oferta

Anexo: Carta conformación o unión temporal

Anexo: Relación de contratos



SC4887-1



36

Anexo: Certificado de Aportes Parafiscales
Anexo: Compromiso transparencia
Anexo: Certificado anticorrupción - Lista clinton
Anexo: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Anexo: formulario de la propuesta económica
Anexo: Manifestación de interés convocatoria limitada para MIPYMES
Anexo: Declaración de inasistencia alimentaria

PATRICIA RESTREPO VELEZ

Secretaria de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (E)
Gobernación



SC4887-1



ANEXO

OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA

Fecha:

Señores

Departamento de Antioquia

Calle 42B No. 52-106, Piso 2, Oficina 210, CAD - La Alpujarra

SECRETARÍA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Medellín

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.

El (Los) suscrito(s):

Presento muy respetuosamente la(s) siguiente(s), observaciones a la Invitación de la referencia:

Nombre del Observante: _____

Actúo a Nombre de (Persona natural o Jurídica o modalidad de asociación) _____

Nombre del proponente: _____

Dirección física _____

Dirección correo electrónico: _____

Nº telefónico. _____

Nº de fax. _____

Nº Celular. _____

Nº del NIT. _____

Observaciones:

Esto con el fin de recibir las respuestas a las observaciones que hago.

Cordialmente

NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE DE INTERESADOS
C.C.

FIRMA



SC4887-1



ANEXO

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: _____

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Medellín-Colombia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la Invitación Pública de mínima cuantía, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1 Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

2 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3 Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en esta Invitación pública.

4 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5 Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.

6 Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y la Invitación pública, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

7. Que acepto que la decisión que ponga término a esta actuación administrativa, la recibiré notificada de manera personal por medio electrónico

Atentamente,

Nombre _____ del _____ proponente _____ o _____ de _____ su _____ Representante legal _____

C. C. No. _____ De _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____ Telefax _____

Ciudad _____



SC4887-1



(Firma del proponente o de su Representante Legal)



SC4887-1



ANEXO (informativo)

CONTRATO NUMERO XXXX

Fecha, (dd/mm/aaaa)

Señor

XXXXXX

C.C XXXXXX

Representante Legal

Nombre de la Empresa **XXXX**

Nit 900.XXXX

Teléfono: XXXXXXXX

Correo electrónico: XXXXXXXX

Medellín, Antioquia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. XXXXX

Respetado señor Incluya el nombre del representante legal o a quien se envía la comunicación

De conformidad con el literal d) del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de ORDENADOR DEL GASTO (indicar el nombre del organismo contrante) del Departamento de Antioquia, según Acto Administrativo de nombramiento No. xx del xx de XXX de XXXX, y acta de posesión No. XXXX de XXX fecha XXX, facultado para celebrar la presente aceptación de oferta, según Decreto de Delegación No. (indicar el número del decreto de delegación) y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día xx de xxx de 202X por usted, en calidad de (Representante Legal o con las facultades necesarias para ello) de la empresa **XXXXXXX** identificada con Nit No. xxxxxxxxxxxxxx, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. XXXXX, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO:** XXXXXX (Incluir el objeto tal cual se definió en la invitación pública).
2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es (Diligencie el valor del contrato indicando si incluye o no IVA) incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

No. CDP	RUBRO	FECHA DE	VALOR
---------	-------	----------	-------



SC4887-1



41

		IMPRESIÓN	
XXXX	XXX		\$XXXX

No. RP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
XXXX	XXX		\$XXXX

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será (Diligencie el plazo de ejecución o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra) contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. **LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en (Diligencie el lugar de ejecución del contrato)
5. **FORMA DE PAGO:** La Secretaria XXXXXXXX del DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del contrato (Diligencie forma de pago) conforme a la Disponibilidad del P.A.C.
6. **GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, identificado con Nit 890.984.882-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX

7. **SUPERVISION:** El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario (s) (Indique el nombre del supervisor) o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:



SC4887-1



- a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
- b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
- c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
- d. Levantar y firmar las actas respectivas;
- e. Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
- f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
- i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
- j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
- k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”.
- l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
- m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

(Agregue las demás funciones que considere pertinentes de acuerdo a la estructuración del proceso)

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

- 8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 9. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, al DEPARTAMENTO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al XXX



SC4887-1

43

por XXX (XXX%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el XXX por ciento (XX%) de su valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al XXX por ciento (XX%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.
11. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en XXXXXXXXXX, en la ciudad de Medellín, correo electrónico: XXXXX.
12. **CLÁUSULAS EXORBITANTES:** (Diligencia esta cláusula de conformidad con el tipo de contrato según si las cláusulas exorbitantes son facultativas u obligatorias de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80).
13. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. XXXXX constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acta de inicio.



SC4887-1



44

14. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

- a) Estudios Previos No. XXX
- b) Invitación Pública No. XXXXX de la XXXX
- c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX
- e) Registro presupuestal No. Xxxx
- f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,



SC4887-1



45

ANEXO

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: _____

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Medellín-Colombia

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

Nombre del Consorcio o Unión Temporal

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal y por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Atentamente,

Firma del Gestor



SC4887-1



ANEXO
CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes y parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN XXX

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
	Si ()	No ()	Si ()	No ()
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados				

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:



SC4887-1



ANEXO

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Ciudad y Fecha]

Señores Departamento de Antioquia

STIC

Calle 42B No. 52-106 La Alpujarra Medellín

Medellín

Asunto: CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el “PROponente”) suscribo el Compromiso de transparencia con el Departamento de Antioquia - STIC en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Departamento de Antioquia- STIC para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.
- b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- c. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquier otro representante, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del STIC ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes, mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el STIC pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.



SC4887-1



48

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____.

Dirección comercial del proponente: _____.

NIT: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

Correo

Electrónico: _____.

Firma el proponente o del representante



SC4887-1



49

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON

Ciudad y fecha

El proponente o contratista según aplique, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a. Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b. Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural



SC4887-1



50

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
Departamento de Antioquia
STIC
Calle 42B No. 52-106 La Alpujarra Medellín
Medellín

Asunto: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito (Representante Legal) de _____, Manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad, para contratar con las entidades estatales, contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas. Dado en Medellín a los... Cordialmente, Nombre y Apellidos Representante legal



SC4887-1



ANEXO

PROPUESTA ECONÓMICA (PRECIO INICIAL)

(Debe ir separado de los documentos para la verificación de requisitos habilitantes)

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL POR UN AÑO
Recepción Inicial – Cantidad de acuerdo a pliego de invitación	150 medios	
Custodia de medios (cantidad acumulada al año: 150 medios) – Almacenamiento de Medios	150 medios al año	
Transporte ordinario - normal	1 vez por semana por un año	
Transporte de emergencia	1 por año	
Transporte de emergencia especial	1 por año	
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL		

Nota: Recuerde que ningún valor unitario puede ser mayor al del presupuesto oficial.

Representante Legal

Firma

ANEXO FICHA TECNICA

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS

El contrato deberá incluir el suministro de los repuestos que se muestra a continuación:

ANEXO: FICHA TÉCNICA PARA PRESENTAR PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI/NO)
Medios magnéticos La Dirección Tecnología e Información del Departamento de Antioquia efectúa las copias de respaldo en Data Cartridge cuyas medidas son 11.4 x 11.2 cms., ocasionalmente pueden enviarse a custodia, CDs, DVDs, y/o Discos Duros entre otros.	
Servicio - La disponibilidad del servicio debe ser las 24 horas del día, 365 días al año. - El contratista debe efectuar las labores de ingreso y retiro de medios magnéticos en las instalaciones del CAD (Centro Administrativo Departamental) en el piso 6, Data Center, en el horario que se determine entre la Dirección Tecnología e Información - Contratista y sólo podrá hacerlo el personal autorizado para este fin. - El Contratista no generará el servicio de cargo de transporte en la fecha determinada, cuando se presenten circunstancias atribuidas a la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones- Dirección de Tecnología e Información, la cual se compromete a dar aviso con una antelación mínima de dos horas. - La cantidad de medios a transportar es variable, sin exceder los 100 dispositivos. - El servicio de transporte debe ser rotativo se pueden traer dispositivos que estaban almacenados en las bóvedas de seguridad y se les entregan nuevos dispositivos. - La Dirección Tecnología e Información entregará dispositivos para su custodia y se dejarán almacenados máximo 150 medios.	
Transporte - El transporte de los medios debe ser efectuado por personal de confianza de la empresa contratista que en todo caso garantice la seguridad en la entrega y recibo de la información y en vehículos que no ofrezcan peligro de deterioro físico o magnético. - La Dirección Tecnología e Información sólo entregará los medios magnéticos al	



SC4887-1

53

personal previamente elegido e para este fin, para lo cual tramitará una orden que permita el retiro e ingreso de los medios de las instalaciones del CAD, orden que permanecerá en la portería principal del CAD por el tiempo de vigencia del contrato o hasta que el contratista lo determine para su personal designado. El Departamento de Antioquia NO tramitará el acceso de vehículos de la empresa contratista que preste el servicio a los parqueaderos del CAD.	
Modalidades del Transporte Transporte ordinario: El ingreso y retiro de medios se efectuarán una (1) vez por semana en el día y hora que se convenga con el contratista durante el término del contrato, programada con 24 horas de anticipación en horario hábil (de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes). Transporte de emergencia: Se deben contemplar al menos uno (1) al año, el día y hora que éste lo requiera y pueden ser solicitados por cualquiera de los medios tradicionales de comunicación como son teléfono, fax, correo electrónico, entre otros. Este servicio sólo podrá ser solicitado por el personal autorizado para este fin, el tiempo de respuesta para los servicios de emergencia no debe exceder las 3 (tres) horas, contadas a partir de la solicitud y en el horario hábil (de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes). Transporte de emergencia especial: Se deben contemplar al menos uno (1) al año y deberá estar disponible los 365 días del año las 24 horas del día, el tiempo de respuesta máximo hasta de 2 horas, contadas a partir de la solicitud.	
Suministros - El contratista debe suministrar los contenedores o tulas, llave, candados, sellos de seguridad en caso de que se requieran y planillas de control para los medios magnéticos. - El contratista debe garantizar la seguridad de cada contenedor o tula, para el traslado de los dispositivos, independiente del suministro que utilice, candados, llaves o sellos. - Las planillas de control serán el medio de validación de la información enviada a custodia y llevarán las firmas del personal asignado para este fin. Se debe entregar a la entidad copia de estas o registros de la entrega/recibo de los medios de respaldo.	
Custodia y Almacenamiento Los medios magnéticos deberán ser almacenados en un área especial de seguridad, climatizada a temperatura y humedad constantes, para su normal conservación y deberá estar dotada con un sistema de control de humedad que mantenga un rango de 15% a 60% y una temperatura controlada automáticamente que oscile entre 15 y 20 grados centígrados, protegidos de	

inundaciones, de daños físicos, de campos magnéticos, de incendios, de robos entre otros. • El sistema de almacenamiento debe ofrecer seguridad y fácil manipulación, selección y clasificación de los medios magnéticos que permitan el control y un servicio ágil y confiable. • El contratista deberá garantizar la perfecta conservación de los medios magnéticos, y la Dirección Tecnología e Información del Departamento de Antioquia puede solicitar al contratista una visita técnica a sus instalaciones, en caso de requerirlo, con el fin de verificar las condiciones en las cuales se almacenan los medios. Así mismo el contratista debe suministrar la dirección exacta de las instalaciones en las cuales efectúa el servicio de almacenamiento y la ubicación de los medios.	
Seguridad Dentro de los sistemas de seguridad física implementados la empresa contratada deberá tener: Control de acceso físico de personal, circuito cerrado de televisión, cámaras de video, control de entrada y salida de elementos, sistemas de detección de incendios, sistema automático de extinción de incendios, sistema manuales de extinción de incendios, sensores de Inundación y humo, control de roedores, prevención, detección y control de hongos, prevención, detección y control de energía, planta eléctrica de emergencia y sistemas de UPS.	

Certifico que conocemos todas y cada una de las especificaciones técnicas y las cumplimos a cabalidad.

 Representante Legal
 Firma



SC4887-1



MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Señores
Departamento de Antioquia
STIC
Calle 42B No. 52-106 La Alpujarra Medellín
Medellín

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de mínima cuantía N° XXXX

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando
_____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o
como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural
o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de
limitar la convocatoria a _____.

Por lo anterior manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial) Micro Empresa
()
Pequeña Empresa ()
Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica
que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente, _____

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN
SOPORTE ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 18 DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA
CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015,
MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.



SC4887-1



ANEXO EXPERIENCIA – RELACIÓN DE CONTRATOS

REFERENCIA: Adquirir herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de la plataforma tecnológica del Departamento de Antioquia

CERTIFICACIÓN No. 1

Nombre del Contratista:

Número del Contrato:

Objeto del Contrato:

Valor del contrato:

Lugar de ejecución:

Plazo de Ejecución:

Fecha de Inicio;

Fecha de Terminación:

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal:

CERTIFICACIÓN No. 2

Nombre del Contratista:

Número del Contrato:

Objeto del Contrato:

Valor del contrato:

Lugar de ejecución:

Plazo de Ejecución:

Fecha de Inicio;

Fecha de Terminación:

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal:

CERTIFICACIÓN No. 3

Nombre del Contratista:

Número del Contrato:

Objeto del Contrato:

Valor del contrato:

Lugar de ejecución:

Plazo de Ejecución:

Fecha de Inicio;



SC4887-1



57

Fecha de Terminación:

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal:

NOTA: Los datos suministrados serán corroborados con las respectivas certificaciones, de no aportarlas no se tendrá en cuenta lo aquí consignado.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SC4887-1



58

ANEXO
DECLARACIÓN DE INASISTENCIA ALIMENTARIA

Medellín, ____ de ____ 20__

Señores:
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Tecnologías de Información y las
Comunicaciones
Ciudad

Yo _____ identificado con la cédula de ciudadanía
No. _____ de _____, Representante Legal de la Empresa
_____, con NIT _____: declaro bajo la gravedad de juramento,
que a la fecha SI () NO (), conozco demanda o embargo, o procesos en mi contra por inasistencia
alimentaria y cumplo con mis obligaciones de familia.

Además, manifiesto, que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra,
saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el Artículo 6 de la Ley 311 del 12 de
agosto de 1996, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y en caso de llegarlos a tener informaré de inmediato
a la Entidad, la cual está facultada para efectuar los descuentos ordenados por la ley o autoridad
judicial.

Cordialmente,

Nombre: _____

Firma: _____

C.C: _____



SC4887-1

